



Cerro Sombrero, 23 de mayo de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 206/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2019, por doña Carolina Sandoval, Alcalde Subrogante, solicitando generar decreto para activar pago de fondos a rendir, con el fin de realizar diversos trámites en la ciudad de Porvenir.
- 2) El correo electrónico de don Christian Santana Barria, DAF, de fecha 23 de mayo de 2019, que indica Ítem presupuestaria para fondos a rendir.
- 3) El artículo 66° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que ordena el uso de la Ley de Compras para estos procedimientos, así como sus excepciones.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Presupuesto Municipal año 2019.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de realizar diversos trámites como:
 - inscripción de derecho de aprovechamiento de aguas
 - copias con vigencia, certificados en Conservador de Porvenir
 - certificados de anotaciones de vehículos municipales
- 2) Lo dispuesto en el artículo 27° de la resolución N° 30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, que señala "La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la trasferencia. Si este nada dice. La rendición deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa"

DECRETO

1° ENTRÉGUENSE a don **CRISTIAN CÁRDENAS BUSTAMANTE**, RUN: 10.943.404-3, Asesor Jurídico Profesional a Contrata Grado 10° de la E.S.M., la suma de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos), con el fin de realizar diversos trámites indicados anteriormente en el considerando N°1 del presente decreto.

En calidad de fondos globales a rendir, que serán imputados a la siguiente Cuenta del Presupuesto Municipal 2019, los que deberán rendirse de acuerdo a normativa vigente.

- 22-12-002-000, Gastos Menores.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



★**CLAUDIA REIDEL CÁRCANO**
Secretaria Municipal (S)

CRC/GDM/CSC/dmp



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde